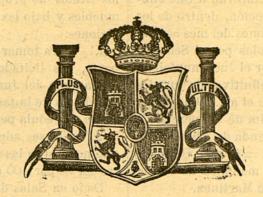
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas Por seis meses. 9'10 » Por tres id 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año..... 20 pesetas Por seis meses. 10'65 » Por tres id.... 6

Números sueltos, 0°25

BOLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 131.)

GOBIERNO CIVIL.

Minas.

D. MANUEL BAAMONDE, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta pro-

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Antonio de Acebal, vecino de Baracaldo (Vizcaya) en el día 29 de Abril último un escrito para registrar una mina de hierro y otros con el nombre de «Aumento» en término del pueblo de Campolara, Ayuntamiento de id., sitio llamado La Hijuela y las Cavadillas, designando las catorce pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua que existe en la propiedad de D. Celestino Cámara, de esta en dirección SO. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de esta en dirección SE. se medirán 800 metros la segunda, al SO. 100 metros la tercera, al NO. 1400 metros la cuarta, al NE. 100 metros la quinta, de esta en dirección SE. se medirán 600 metros hasta la primera estaca, quedando cerrado el perimetro.

Y admitido dicho registro por creto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en

el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 9 de Mayo de 1902.

Manuel Baamonde.

COMISIÓN PROVINCIAL.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada en esta Capital en el dia 29 de Abril próximo pasado para la contratación de las obras de construcción de una atajea en la travesia de Belorado, correspondiente á la carretera provincial de Tormantos á Pradoluengo: esta Corporación, en su sesión ordinaria de 5 del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, sacar nuevamente á subasta el indicado servicio, bajo el mismo tipo de 1513 pesetas 70 céntimos, y con sujeción alspliego de condiciones económicoadministrativas publicado en el Boletin oficial de esta provincia, núm. 37, correspondiente al dia 6 de Marzo de este año, y señalar para la celebración del remate el dia 18 de Junio próximo y su hora de las doce en el salón de actos públicos de la Comisión provincial.

Burgos 9 de Mayo de 1902.=El Vicepresidente, Manuel Chico.= P. A. de la C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales Mes de Abril de 1902.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses

de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior	ACENAGO.
DATA.	40044-91
Pagos hechos	743'68
RESÚMEN.	
Importa el cargo	
Idem la data	743'68
Existencia para el mes de	म १६ मार्ग
Mayo	45801'29
	The state of the s

Burgos 30 de Abril de 1902.= El Depositario, Pedro Polo. = Conforme:=El Contador, Leon Villen.

Relación de las cantidades satis-

fechas por cuenta de los siguientes:	pueblos
	Pesetas.
Satisfecho á D. Valentin Santidrian, autorizado por la Junta administrativa de Brulles, por intereses	i mid danalah Mar O
de inscripciones Id. á D. Saturnino Ruiz, por la de Escaño y Escan-	22'19
duso	425'28
rechas	25'97
el Ayuntamiento de Nabas de Bureba Id. á D. Gregorio Somovilla, por la Junta adminis-	46'85
trativa de Arenillas de Villadiego	165'39
da de la Sierra Id. por una póliza de cinco pesetas y un sello móvil	52,90
de 10 céntimos para rein- tegro y bastanteo del po- der de La Parte de Bu- reba	5'10

Burgos 30 de Abril de 1902.= El Depositario, Pedro Polo.

Total..... 743'68

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Belorado.

D. Enrique Estefania de los Reyes, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 26 de Mayo próximo, á las once de la mañana, se venderán en este Juzgado las fincas embargadas á los procesados Vicente Martinez Arceredillo, León Iñigo Diez, Nazario Santa Cruz Arceredillo y Bernardo Arceredillo Diez para pago de las costas en causa que con otros se les siguió por lesiones, cuyas fincas radican en jurisdicción de Alarcia y son las siguientes:

De Vicente Martinez Arceredillo.

Una heredad al pago de la Dehesa, de tres celemines, tasada en 10 pesetas.

Otra en Peña Blanca, de dos, en 8. Otra en Sangazo, de tres, en 10. Un prado en el Barranco, de id.,

Otro en la Pradera, de cinco, en 5.

De León Iñigo Diez.

Un pajar á la Solona, en 100.

Una heredad de cinco celemines en el Mojón Blanco, en 10.

Otra de tres en la carrera de San Medel, en 8.

Otra de id. en el Alto de la Portilla, en 12.

Otra de id. en Roble Blanco, en 14. Otra de id. en Tierras Nuevas,

Otra de id. en Colladillo, en 10. Un prado de uno, en las Majadas, en 5.

De Bernardo Arceredillo Diez.

Un prado de dos celemines, en el Banquillo, en 10.

Otro de tres en las Majadas, en 10. Una tierra de dos en la Fronte-

Otra en los Quebrantados, de 14,

Otra en el arroyo de San Martin, de tres, en 9.

Un tramo de tenada en las Encimeras, en 70.

De Nazario Santa Cruz Arceredillo.

Una tierra de tres celemines en la Portilla, en 6.

Otra de dos en los Dasedos, en 9. Otra de id. en la Mazorra, en 8.

Un prado de tres, en la Pradera, en 12.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo; no existen títulos de propiedad y será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Y para su inserción en el Boletin oficial de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Belorado á 28 de Abril de 1902.—Enrique Estefanía de los Reyes.—Por su mandado, José López.

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia de esta villa.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, el día 22 del corriente mes, á las once de la mañana, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de jurados.

Dado en Belorado á 5 de Mayo de 1902. = Enrique Estefanía de los Reyes. = Por su mandado, Benito Vigalondo.

Miranda de Ebro.

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes mas cercanos de Julián Manrique Lorente, hijo de Felix y de Maria, de 50 años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, que falleció en esta villa el dia 16 de Febrero último, para que en el término de quince dias, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á fin de instruirles del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye sobre la muerte del referido sujeto, y para hacerles entrega del metálico y efectos que le fueron ocupados y que obran depositados en este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro á 1.º de Mayo de 1902.—Carlos Usano y Alonso.—Por su mandado, Licenciado Tomás Ortiz de Urbina.

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago sa-

ber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la ley del Jurado, los Jueces municipales de este partido remitirán á este Juzgado de instrucción, dentro de los quince días últimos del mes actual, copias certificadas por el Secretario y visadas por el Juez municipal, de las listas definitivas de jurados á que se refiere el art. 29 de dicha ley, bajo la multa de 100 pesetas.

Dado en Miranda de Ebro á 5 de Mayo de 1902. — Carlos Usano y Alonso. — Por mandado de su señoría, Bonifacio Martínez.

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 22 del mes actual, á la hora de las diez, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo á que se refiere el art. 31 de la ley del Jurado para la designación de los Vocales que deberán formar la Junta de este partido.

Dado en Miranda de Ebro á 5 de Mayo de 1902. — Carlos Usano y Alonso.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Martínez.

Salas de los Infantes.

D. Francisco Ortíz, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido,

Al público hace saber: que el dia 31 del mes actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Arauzo de Miel la venta en pública y segunda subasta de los bienes que se citarán, embargados á garantir las responsabilidades pecuníarias originadas por Casimiro Hernando en causa que se le siguió por hurto, cuyos bienes son los siguientes:

Una arca, tasada en 9 pesetas. Cuatro taburetes, en 3.

Una tierra en Navonada, de ocho celemines, en 90.

Otra en el Nuevo, de siete, en 84. Otra en lo Alto del Viso, de cuatro, en 30.

Otra en los Cuatro Caminos, de tres, en 21.

Otra en los Carriles, de cuatro, en 38.

Otra en los Pinados, de doce, en 150.

Otra en la Cuesta de Villafria, de cinco, en 30.

Otra en el camino de Silos, de cuatro, en 20.

Otra en el Boladero, viñas, de cinco, en 25.

Otra en la Hoz de Villafria, de tres, en 21.

Otra en Mamuguiano, de cinco, en 30.

Otra en la Torca, de seis, en 30. Una casa en la calle Real de Doña Santos, jurisdicción de Arauzo de Miel, sin número, en 930.

Un pajar en el mismo pueblo y calle, en 225.

Cuyos bienes se sacan á pública en 72.

y segunda subasta con el 25 por 100 de rebaja en el precio de su tasación, sin suplir previamente los títulos de propiedad de los inmuebles y bajo las siguientes condiciones:

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del 75 de la tasación y presentarán su cédula personal.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del 75 por 100 de la tasación.

Dado en Salas de los Infantes á 1.º de Mayo de 1902.—Francisco Ortiz.—Por su mandado, Fernando Izquierdo.

D. Francisco Ortiz, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido,

Al público hace saber: Que el día 28 del actual á las once de su mañana tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Arauzo de Miel, la venta en pública y segunda subasta de los bienes siguientes, embargados á Marta Briongos Benito, en causa que se la siguió sobre incendio:

Bienes que se subastan.

Dos sábanas de cañamo y un berrendo, tasado en 10'50 pesetas.

Una arca con su tapa, en 6'25. Un pellejo de echar vino, de dos

cántaras, en 5. Dos talegas, en 4'50.

Dos arcas, en 6'75.

Un cantarero, un cántaro y dos botijos, en 2'25.

Dos sartenes, un cazo, tres coberteras y seis cucharas, en 5'25.

Tres platos, dos jarras, tres pucheros y un farol, en 4'25

Un fuelle y un candil, en 1'75. Un calderito de zinc, en 0'50.

Una zaranda de alambre, en 1'75. Un azadón y cuatro hoces, en 3 Tres taburetes y un palanganero,

Una rinconera, tres vasos y dos botellas, en 2'75.

Dos escriños y un par de cedazos, en 2'25.

Una camilla de madera, en 1'75. Seis arrobas de paja, en 2'50.

Dos haces de encañadura y un trillo, en 8'75.

Tres colmenas con abejas y cuatro corchos vacíos, en 45.

Una casa en la Plaza de Arauzo de Miel, núm. 5, en 1.250.

Una tierra en la Dehesa, de dos celemines, en 25.

Otra en el Berral, de cuatro, en 50.

Otra en Valde Encinas, de seis, en 48.

Otra en las Peralvas, de seis, en 54.

Otra en San Martin, de siete,

Otra en Cuesta Quemada, de seis, en 45.

Otra en la Roseca, de cinco, en 50.

Otra en las Arreturas, de ocho, en 72.

Otra en las Arenas, de seis, en 42. Otra en el Enebrazo, de cinco, en 35.

Otra en id., de cuatro, en 28.

Otra en el Carrilejo, de cuatro, en 80.

Otra en Cantobalara, de seis, en 60.

Otra en Carrayueles, de seis, en 54.

Doscientas cepas de viña en 108 Quiñones, en el camino de la Loma, en 75.

Cuyos bienes se sacan á pública y segunda subasta con el 25 por 100 de rebaja en el precio de su tasación, sin suplir previamente los títulos de propiedad de los inmuebles y bajo las siguientes condiciones:

1. No seadmitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del 75 por 100 de la tasación.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, depositarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del 75 por 100 de la tasación y presentarán su cédula personal.

Dado en Salas de los Infantes á 1.º de Mayo de 1902. = Francisco Ortiz.=Por su mandado, Fernando Izquierdo.

D. Francisco Ortiz, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido,

Al público hago saber: que en el expediente de exacción de costas de causa contra Claudio Villarreal, sobre lesiones, se ha acordado la venta en pública y segunda subasta de los bienes que se citarán, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Huerta del Rey el dia 30 del actual, á las once de la mañana.

Bienes que se citan.

Una tierra en Cuesta Padilla, de dos celemines, tasada en 20 pesetas.

Otra en id., de id., en 20.

Otra en Valdeallen, de tres, en 33. Otra en Carrera Quintanarraya, de uno, en 9.

Otra en las Nuevas, de id., en 13. Otra en id., de tres, en 39.

Otra en id., de tres, en 39. Otra en id., de dos, en 26.

Otra en las Estobas, de id., en 40. Otra en id., de uno, en 21.

Otra en Arandilla, de dos, en 42. Otra en el Campanario, de id.,

Otra en la Bercolada, de uno, en 11.

Otra en id., de id., en 11.

Otra en el Regachal, de tres, en 27.

Otra en la Rosamol, de id., en 24. Otra en Puente Gonzalo, de dos,

Otra en el Enebrado, de id., en 26. Otra en id., de tres, en 39.

Otra en el Pinar, de uno, en 8. Otra en la Mina, de dos, en 18. Otra en el Cubillo, de id., en 35.

Otra en San Roque, de uno, en 06.

Oira en el Enebral, de dos, en 22

Otra en id., de uno, en 11. Otra en id., de cuatro, en 44. Otra en id., de uno, en 11. Otra en id., de id., en 11.

Otra en el Portillo, de dos, en 28. Otra en Cuesta Llano, de uno, en 8.

Otra en las Aneguillas, de uno, en 10.

Otra en la Mata, de dos, en 19. Otra en Prado Redondo, de id., en 17.

Otra en Quintanilla, de uno, en 9. Otra en id., de id., en 9.

Otra en Valdemolinos, de tres, en 36.

Otra en el Euebral, de id., en 33. Otra en las Estobas, de cuatro, en 80.

Otra en la Dehesa, de tres, en 63. Otra en el Carril, de id., en 21. Una casa en el pueblo de Huerta del Rey, en 3000.

Un pajar en las eras de San Roque, en dicho pueblo, en 400.

Cuyos bienes se sacan á pública y segunda subasta con el 25 por 100 de rebaja en el precio de su tasación, sin suplir previamente los títulos de propiedad de ellos y bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del 75 por 100 de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del 75 de la tasación y presentarán su cédula personal.

Dado en Salas de los Infantes á 1.º de Mayo de 1902. = Francisco Ortiz.=Por su mandado, Fernando Izquierdo.

ANUNCIOS OFICIALES.

REAL ACADEMIA

DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

Programa para el primer concurso creado por el Excmo. Sr. D. Luis María de la Torre y de la Hoz, Conde de Torreánaz, confiando á esta Real Academia el encargo de juzgar y premiar, en su caso, los trabajos que se presenten.

Tema. — «Historia jurídica del cultivo y de la industria ganadera en España»

Esta historia se fundarà en los fueros municipales, leyes del Reino, contratos y cualesquier otros antecedentes que den à cenocer el derecho y las costumbres de cada época.

Reglas del concurso:

1.ª El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá dos mil pesetas en efectivo, un Diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de ella se impriman, con cargo á los intereses del capital de 32.000 pesetas nominales de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior asignado por el fundador á este fin.

2.ª Las monogratías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente á un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.ª El autor del trabajo premiado conservará su propiedad literaria, reservándose la Academia, como administradora, el derecho de acordar, respecto á la impresión de una edición especial, lo que estimare conveniente.

Podrá asimismo imprimir la Memoria á que adjudique el premio aunque su autor no se presente ó lo renuncie.

No se devolverá el ejemplar de las Memorias presentadas á concurso, aunque no obtuvieren premio.

4.ª Las obras han de ser inéditas, presentarse escritas en español, señaladas con un lema y el tema, y se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce del día 30 de Septiembre de 1904, acompañadas de un pliego cerrado, rotulado con el mísmo lema de la Memoria y que dentro contenga la firma del autor y las señas de su residencia.

5.* La Academia publicará en 3 de Marzo de 1905 el resultado del concurso, y señalará oportunamente el día y la forma en que tendrán lugar, en su caso, la solemne adjudicación del premio y la inutilización de los pliegos respectivos á las Memorias no premiadas.

6.ª No se otorgará premio á los autores que no llenen las condiciones expresadas, ó quebranten el anónimo.

7. Los Académicos de número de esta Corporación no pueden aspirar al premio.

8.ª Según la disposición testamentaria del fundador, la Academia no ha de premiar ni imprimir Memoria alguna en que se impugne lo que manda creer la Iglesia católica.

Madrid 5 de Marzo de 1902.—Por acuerdo de la Academía, José Garcia Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.

(La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, plaza de la Villa, número 2, principal.)

AUDIENCIA DE BURGOS.

Por la Presidencia de este Tribunal se dictó, con fecha 17 del actual, el acuerdo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del art. 42 de la ley del Jurado, y en vista de la anterior comunicación de la Audiencia provincial, se señala para dar principio á las sesiones correspondientes al segundo cuatrimestre del año actual el día 26 de Mayo próximo en el local de este Palacio de Justicia, á la hora que dicha Audiencia señalare, poniéndose este acuerdo en conocimiento de la misma.

Verificado el sorteo á que hace referencia el art. 44 de la citada ley, han sido elegidos como Jurados durante dicho cuatrimestre los individuos comprendidos en las listas que se insertan á continuación:

JEZGADO DE 1.* INSTANCIA DE SALAS DE LOS INFANTES

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Miguel Palomero Cámara, de Carazo.

Felix Pinillo Aragón, id.

Nazario Ontañón de Juan, id.

Lucas Mambrillas Marcos, de Castrovido.

Angel Fernandez Condado, de Palacios de la Sierra. Benito Hernando Ayuso, id. Jerónimo Huerta Marcos, id.

Nicolás Izquierdo Bueno, de Mamolar. Pablo Bartolomé Bartolomé, id. Marcos Mozo Izquierdo, id.

Mauricio Porres Gutierrez, de Jaramillo de la Fuente.
Santos Paniego López, id.
Irineo Paniego Santos, id.

Pedro Arroyo Sainz, de Castrillo de la Reina.

Lorenzo Hurtado Ortega, de Cascajares de la Sierra.

Baltasar Palacios Alonso, id. Julián Cardero Peraita, de Barbadillo del Pez.

Nicomedes Sainz García, id. Hermógenes Alonso Benito, de Arauzo de Miel.

Valeriano Pascual Delgado, de Arauzo de Salce.

Capacidades.

Juan Pascual Corabeda, de Canicosa.

Hipólito Ureta Gil, íd. Tomás Ureta Martin, id. Servando Sebastián Perez, de Hinojar del Rey.

Norberto Andrés de Pedro, de Cabezón de la Sierra.

Cirilo Andrés Izquierdo, id. Nicasio Ortega Guerrero, de Huerta del Rey.

Trifón Palacios Cámara, id. Vicente Arribas Gómez, de Hoyuelos de la Sierra.

Vicente Ballesteros Antón, id. Victor Guerrero Palacios, de Hortigüela.

Juan Saiz Camarero, de Monterrubio.

bio. Emeterio Perez Saiz, id. Francisco García Paniego, de Mam-

brillas de Lara. Juan Grande Caballero, id. Joaquin García Porras, id.

Cabezas de familia.

Venancio Cueva Gallo, de Burgos Mariano Cámara Garcia, id. Santiago Carrillo Palacin, id. Francisco Córdoba Puras, id.

Capacidades.

Bernardo Fernandez Cobo, de Burgos.

Angel Cecilia Ortuza, id.

Causas que han de conocer: Una señalada para el día 26 de Mayo, seguida en el Juzgado de 1.ª instancia de Salas de los Infantes, contra Martin de Domingo, por homicidio. Otra señalada para el día 27, contra Juan Cebrián, sobre robo, y otra señalada para el día 28, contra Higinio Juez y otros, sobre robo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE MIRANDA DE EBRO.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Eugenio Cantero Castillo, de Altable.

Alejo Ocharán Velasco, de Araico. Martin Bastida Sobrón, de Ayuelas. Claudio Pedruzo Suso, de Añastro. Francisco Vallejo López, id.

Juan del Canto López, de Bayas. Pío Marquinez Sasaeta, de Doroño. Jorge Ocharan Velasco, de Golernio. Atilano García Apellániz, de Laño. Policarpo Benitez Revuelta, de Miranda.

Pedro Anuncibay García, id. Pedro Aragón Landibar, id. Eusebio Cárcamo Arbaizar, id. Victor Bóveda Silanes, de Monta-

ñana. José Usarte Domínguez, de Ozana. Braulio Heras Susaeta, id.

Clemente Estavillo Estavillo, de San Vicentejo.

Claudio Perra Robledo, de Samiano.

Felix Araseta Barrio, de Tarabero. Melchor Ochoa Aberásturi, de Treviño.

Capacidades.

Juan Leiva Santiago, de Ayuelas. Vidal Ortiz Cuezva, id. Hilario Martinez Salinas, de Albacina.

Pedro Arrieta Ogueta, de Argote. Alejandro López Marroquin, Miraveche.

Bonifacio Ruiz López, id.
Teódulo Santos Perez, de Moriana.
Anselmo Moriano García, id.
Eugenio Arce Solórzano, id.
Feliciano Barrón Moriano, id.
Simón Barcino Calvo, de Obarenes.
Julián Arce Solórzano, de Orón.
Pedro Antoñano Romeo, de id.
Ricardo Tobalina Dulanto, id.
Domingo Rodriguez Parro, de Torre.
Juan Fontecha Manzanos, do Villa.

Juan Fontecha Manzanos, de Villanueva y Soportilla.

Cabezas de familia.

Mariano Antón Miguel, de Burgos. Juan Aragonés Díaz, id. Demetrio Arconada Domingo, id. Felipe Arnaiz Conde, id.

Capacidades.

Francisco Azuela Gobantes, de Burgos.

Felix Cecilia Barbadillo, id.

Causas que han de conocer: Una procedente del Juzgado de Miranda de Ebro, señalada para el día 3 de Junio, contra Felix Arnaiz y otros, sobre robo. Otra señalada para el mismo día contra Remigio Fontecha, sobre robo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BRIVIESCA.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Francisco Lozano González, de Briviesca. Líno Abad Barga, id. Pedro Bárcena Izquierdo, id.

Manuel Campo Martinez, id.

Salustiano Cantón Salazar, id.

Juan Martinez Vesga, de Berzosa.

Martín Martinez Oviedo, id.

Hermenegildo Hermosilla, id.

Vicente Caballero Pascual, de Monasterio.

Marcelino Caballero Quintana, id, Lope Saiz Quintana, de Quintanavides.

Teodoro Saiz González, id.
Juan López Saiz, de Rábanos.
Ecequiel Quintana Martinez, id.
Alejo Laredo Angulo, de Hermosilla

Casto Ortiz Angulo, id.

Millán Fuente Ruiz, de Grisaleña.

Domingo Ortiz Mijangos, de Fuentebureba.

Ildefonso Ruiz y Ruiz, id. Teodoro Cuesta Martinez, id.

Capacidades.

Moisés Fuente Arriaga, de Briviesca.

Marcelino Corrales Alonso, id. Benito Bastida Martinez, id. Fermin Rodrigo Puerta, de Castil de Peones.

Gregorio Serrano Ambelez, id. Cenón González Urria, de Cubo. Alejandro López Garoña, id. Saturnino Martinez Ceballos, id. Nicolás Peña Alonso, de Cantabrana.

Angel Ojeda Pardo, id.
José Achiaga González, de Cameno.
Angel Solas Zuñeda, id.
Manuel González Gómez, id.
Eugenio Carabantes Ruiz, de Castil de Lences.

Julian Gallo Alonso, id. Sinforiano Pascual Ruiz, id.

Cabezas de familia.

Isidoro Vegas Rosales, de Burgos. Valeriano Benito Perez, id. Valentin Casado Ezquerra, id. Leandro Campo Tejada, id.

Capacidades.

Segundo Diez y Diez, de Burgos. Pio Frías Espinosa, id.

Causas que han de conocer: Una señalada para el día 4 de Junío, procedente del juzgado de Briviesca, contra Arguimiro Ruiz, sobre violación, y otra para el siguiente día 5 contra Manuel Martinez, por falsificación.

(Continuará.)

Alcaldia de Rebolledo de la Torre.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1903, los dueños de ganados, asi como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los do-

cumentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 30 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Rebolledo de la Torre 7 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Zacarias Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cubillo del Campo.
Revilla Cabriada.
Merindad de Sotoscueva.
Hontomín.
Bozoo.
Hurones.
Zumel.
Valmala.
Villatuelda.
Sandoval de la Reina.

Alcaldia de Redecilla del Campo.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1903, se hace preciso que en el término de 30 días presenten los mismos en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y justificadas, advirtiendo que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Redecilla del Campo 6 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Juan Barrasa.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castil de Peones. San Quirce de Riopisuerga. Sotovellanos. Villasilos. Vadocondes. Gamonal. Ameyugo. Berzosa de Bureba. Belbimbre. Padilla de Arriba. Cornudilla. Sotragero. Carcedo de Burgos. Barrios de Bureba. Mecerreyes. Tórtoles.

Alcaldia de Sotillo de la Ribera.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 950 pesetas.

Los que se crean con la aptitud y demás condiciones que la ley exige y deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes dobidamente documentadas á esta Alcaldia en el preciso término de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; pues trascurrido dicho plazo quedarán sin curso cuantas solicitudes sean presentadas. con el indicado fin.

Sotillo de la Ribera 1.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, Agapito Cartagena.

Alcaldia de Hormaza.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 262 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza que se hallen adornados de los requisitos que marca el art. 123 de la ley presentarán las solicitudes en esta Alcaldia er el término de 30 dias, contados desde esta fecha; pues trascurridod icho plazo se proveerá en el que reuna mejorascondiciones.

Hormaza 1.º de Mayo de 1902. = El Alcalde, Potenciano Gonzalez.

Alcaldia de Villagutierrez.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza que se hallen adornados de los requisitos que marca el art. 123 de la ley Municipal, presentarán las solicitudes en esta Alcaidia en el término de 15 dias, contados desde la publicación de este annucio en el Boletin oficial de la provincia.

Villatierrez 5 de Mayo de 1902. —El Alcalde, Valentín González.

Alcaldia de Salinillas de Bureba.

Por dimisión del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 250 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza que se hallen adornados de los requisitos que maaca el art. 123 de la ley, presentarán las solicitudes en esta Alcaldia en el término de 15 dias, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Salinillas de Bureba 4 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

Alcaldía de Tardajos.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el reparto adicional de la contribución de Urbana para el año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden reclamar del exceso ó error cometido en la aplicación del recargo del 16 por 100 sobre la cuota del Tesoro los contribuyentes hacendados forasteros que venian satisficiendo el 12'80, y por Real orden de 24 de Febrero último han sido objeto de esta alteración para cubrir las atenciones del personal y material de primera enseñanza; en la inteligencia que trascurrido el plazo fijado no serán atendidas las que presenten.

Tardajos 5 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Ignacio Santa Maria.

13.º Regimiento Montado de Artillería de Montaña.

El dia 19 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en el patio del Cuartel que ocupa este Regimiento la venta en pública subasta de cuatro caballos dados de desecho.

Burgos 8 de Mayo de 1902.—El Comandante Mayor, Pedro Claveria

ANUNCIOS PARTICULARES.

IMPRENTA, ESTEREOTIPIA

OBJETOS DE ESCRITORIO
DE POLO,

Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos.

En este Establecimiento se hallan de venta los nuevos repartos adicionales por Rústica y Pecuaria, Urbana y de Edificios y solares, con las listas cobratorias y Tablas para la formación de los mismos, conteniendo desde una á 50.000 pesetas; sirven para las tres clases y su precio es 50 céntimos.

Igualmente encontrarán los impresos necesarios para la formación de los repartos sobre la extinción de la langosta, como tambien para el Apéndice del amillaramiento.

En la misma casa hallarán todas las leyes y Reglamentos publicados últimamente, papeles de hilo y para cartas, sobres para oficios, tinta, plumas, obleas y demas objetos de escritorio.

4-4

A los Ayuntamientos.

El Centro de negocios que los Sres. Sixto Ruiz y Palao tienen establecido en la calle de San Juan, núm. 47, se encarga de formar los repartos del 16 por 100 de recargos municipales y los de gastos de extinción de la langosta, cuya confección está ordenada á todos los Ayuntamientos.

Se garantiza la exactitud de los trabajos y solo se cobran después de aprobados.

GANADEROS!

Está comprobado, por miles de experiencias, que el

ZOTAL

que no es venenoso ni corrosivo, cura radicalmente la Glosopeda o mal de la Pezuña, la Sarna y otras enfermedades de los ganados.

Es muy facil su manejo. Económico de precio.

Léase el prospecto para usarlo. Se vende en las Farmacias y Droguerías.

Pérdida.

De un perro de caza, blanco, con manchas oscuras, rabo cortado y pelos largos en la punta; atiende por «té». Se suplica á la persona que le haya recogido avise ó le entregue á su dueño Miguel de Simón, Almirante Bonifaz, 27. 2—2

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL